

Requerimiento de más y mejores servicios de Educación Especial en apoyo a la Escuela Regular. En congruencia con lo que se propone en el artículo 64 de la ley general de educación.

Ponente: Ivan Ricardo Leon Escamilla

Supervisor General de Sector Escolar III, en la subdirección de Educación Primaria en Ecatepec y agremiado a la Sección 36 del SNTE

Presentación:

Muy buenos días, mi nombre es Ivan Ricardo Leon Escamilla, Supervisor General de Sector Escolar en la Subdirección de Educación Primaria en la Región de Ecatepec de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México y orgulloso miembro de la Sección 36 del SNTE, quiero agradecer a las Comisiones Unidas de Educación y Atención a Grupos Vulnerables, por emitir la convocatoria y por prestarnos atención el día de hoy, para lo concerniente a concretar el capítulo 8 de la Ley general de Educación.

Antecedentes:

Hoy en día con los programas de inclusión y equidad, así como con el proceso que se ha llevado desde la integración educativa hasta nuestros días en el que hablamos de inclusión y equidad, varios alumnos con alguna condición asisten a las escuelas públicas de nuestro Sistema Educativo Nacional, en el cual se les inscribe sin ningún problema; la complejidad de la atención ocurre cuando el docente que recibe al alumno con alguna condición, no cuenta con los referentes necesarios para hacer el diagnostico integral así como con los conocimientos y experiencia para brindar una correcta atención para hacer los ajustes Razonables y tomar las medidas específicas con el objetivo de eliminar barreras para el aprendizaje y la participación como lo marca el artículo 3º de la Constitución, y con esto brindar una educación adecuada a las condiciones de cada a alumno, para lograr la excelencia educativa.

Problemática:

Como supervisor General de Sector y al recibir y analizar la información de los censos con Discapacidad o en su caso el reporte de la INEGI 911 de cada una de las 94 Escuelas que tiene el sector, observamos que hay una gran cantidad de alumnos que presentan una Discapacidad o alguna otra condición que no permite el logro educativo dentro de nuestras escuelas, a las cuales les brindamos la asesoría y el acompañamiento de acuerdo a nuestra capacidad, pero que en algunos casos nos vemos limitados y solicitamos el apoyo de las supervisiones de Educación Especial cercanas al sector para que se brinde el apoyo por parte de Educación Especial en específico de USAER, en esta atención que nos brindan, nos damos cuenta que no se cuenta con el personal suficiente para atender a todas nuestras escuelas dejando desprotegida a algunas, sobre todo en los municipios mas alejados de las zonas urbanas.

Propuesta:

Que se amplie el servicio de Educación Especial inyectando mayor presupuesto para la creación de plazas de Educación Especial y contar con más Servicios de USAER para que estos asesoren y acompañen a los docentes de escuelas regulares, para brindar un mejor servicio y con ello cumplir con lo que mandata el artículo tercero.

Así como con lo que se estipuló en la Ley General de Educación en su artículo 64, que fue declarado como invalido por la suprema corte de justicia de la nación.

[En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para atender a los educandos con capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizarán lo siguiente:

I. Prestar educación especial en condiciones necesarias, previa decisión y valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, derivados por una condición de salud, para

garantizar el derecho a la educación de los educandos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación;

II. Ofrecer formatos accesibles para prestar educación especial, procurando en la medida de lo posible su incorporación a todos los servicios educativos, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado;

III. Prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria, adicionando ***el Brindar las opciones educativas pertinentes;***

IV. Establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación;

V. Garantizar la formación de todo el personal docente para que, en el ámbito de sus competencias, contribuyan a identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, y preste los apoyos que los educandos requieran;

VI. Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva, y

VII. Promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todos los actores sociales involucrados en educación.

La Secretaría emitirá lineamientos en los cuales se determinen los criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial a los que se refiere el presente artículo y se cumpla con el principio de inclusión.]

Ya que en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado y adicionado con la protesta, se puede brindar una mejor atención en nuestras escuelas.

Por la educación al servicio del pueblo, Sección 36 SNTE

Bibliografía:

- Cámara de Diputados, documento de trabajo
https://educacioninclusiva.diputados.gob.mx/docts/FACIL_LECTURA.pdf
- Ley General de Educación
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Artículo tercero constitucional
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/3.pdf>